



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 350 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 ABR 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVII de Consejo Universitario, de fecha 12 de abril de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 4.- Principios. La UNTRM se rige por los siguientes principios: (...). b) Calidad académica. c) Autonomía. (...). n) El interés superior del estudiante, (...);

Que Oficio N° 037-2024-UNTRM-VRAC/DIGEDO, de fecha 09 de abril de 2024, la Directora (e) de la Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual, solicita al Vicerrector Académico, la conformación del comité para la elaboración de la Política de Desarrollo Académico y Pedagógico del Personal Docente, para realizar el cumplimiento del Indicador 21 del Modelo de Renovación que en su medio de verificación 2, a la letra dice: que los "Documento(s) vigente (s), aprobado (s) por la autoridad competente, que contenga(n) la Política orientada al desarrollo académico y pedagógico del cuerpo docente, y al fortalecimiento de la carrera docente, que defina mínimamente: a) cómo se entiende la carrera del docente dentro de la universidad y, de ser el caso, los distintos niveles que la componen; b) las estrategias para promover la meritocracia a nivel de los docentes (incentivos, promoción, acceso a puestos de gestión académico o académica-administrativa, acceso a actividades para su desarrollo académico, bonificaciones, reconocimientos, entre otros que la universidad considere); c) estrategias para incentivar el ingreso y la retención de los docentes, así como para un adecuado flujo de ingreso/salida en el cuerpo docente. Incluye estrategias o lineamientos para promover la equidad de género en el cuerpo docente y en las autoridades académicas. La política debe contener como mínimo: i) objetivos y ii) lineamientos y estrategias. Los elementos mínimos solicitados pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado". Para lo cual adjunta copia del acta de conformación del comité para la elaboración de la Política de Desarrollo Académico y Pedagógico del Personal Docente;

Que mediante Oficio N° 0493-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 10 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, remite al señor Rector, el documento antes descrito y solicita proponerlo al Consejo Universitario, para su respectiva aprobación; en ese sentido, informa que el citado comité estará integrado por: - Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres – Presidente, Dra. María Nelly Luján Espinoza – Secretaria, Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro – Miembro;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...);



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 350 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 12 de abril de 2024, acordó designar al Comité para la Elaboración de la Política de Desarrollo Académico y Pedagógico del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme a la propuesta presentada por el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, mediante Oficio N° 0493-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 10 de abril de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **Comité para la Elaboración de la Política de Desarrollo Académico y Pedagógico del Personal Docente** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrado por los siguientes profesionales:

- Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres      Presidente
- Dra. María Nelly Luján Espinoza      Secretaria
- Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro      Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los profesionales designados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
Cmm